DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16214
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 16 de 2021	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	-P1: Calle 16H No 99 – 68. -P2: Calle 16H No 99 – 88. -Via de la Carrera 100 a la altura e la calle 16D.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					**Punto 1:** X1:92251.33 Y1:108307.88 **Punto 2:** X2:92217.73 Y2:108326.26 **Punto 3:** X3:92080.54 Y3:108245.96
SECTOR CATASTRAL:	El Carmen Fontibón.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					100 m
UPZ:	75 – Fontibón.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0079BZCX	**PREDIOS EVALUADOS**					3
AREA INSPECCIONADA	40 m	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41272

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, donde se ubican los predios P1, P2 y la vía evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

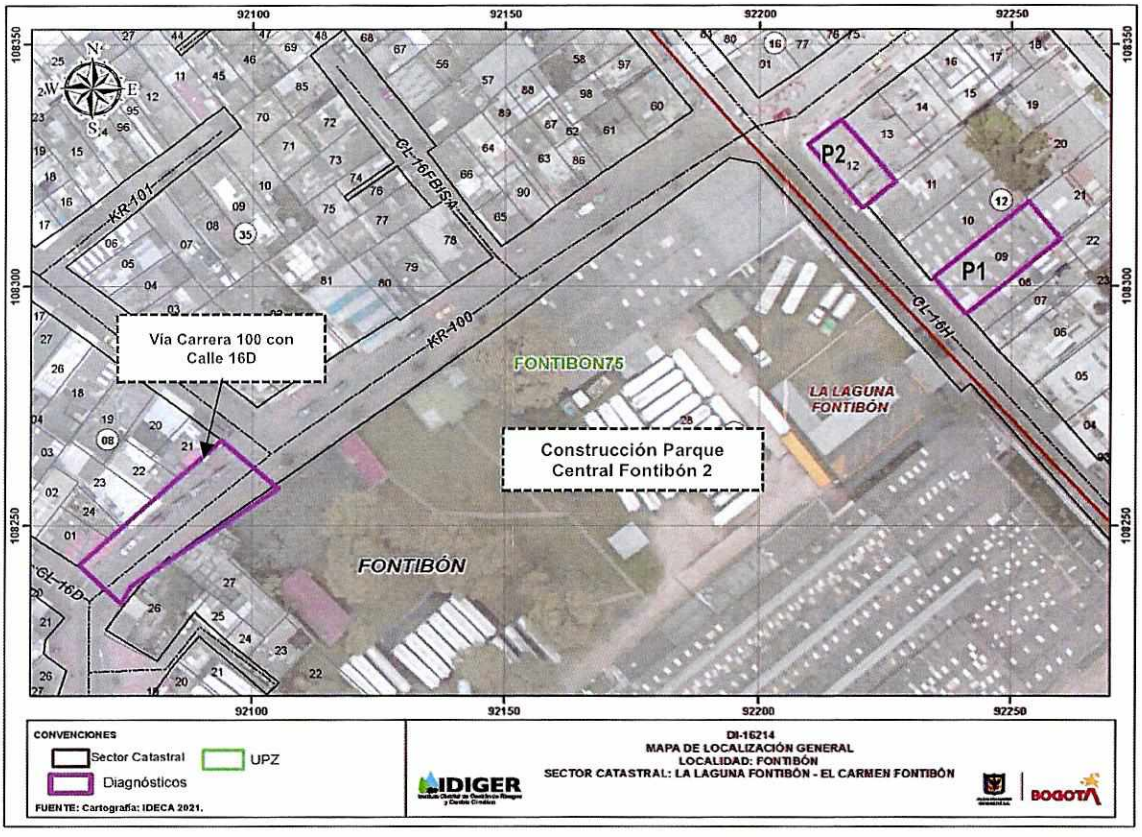


Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención a la visita solicitada por personal de la comunidad, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó lo pertinente el día 16 de agosto de 2021 al sector de la Calle 16H No 99 – 68 (P1), en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

Se realiza inspección visual en compañía de la comunidad. Se evidencia que en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, se adelanta la construcción del proyecto denominado Conjunto Residencial Parque Central Fontibón 2, por parte de la Constructora Las Galias y por el cual la comunidad manifiesta que se presentan daños en algunas de las edificaciones, (Ver Fotografía 1). El sector vial inspeccionado corresponde a un tramo de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D.

Se realizó inspección visual desde el exterior al predio P1, quien atiende el llamado no permite el ingreso. En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería simple, con uso comercial de parqueadero. Sobre la mampostería de fachada, al exterior de la vivienda, no se identifican fisuras, ni grietas; sin embargo, se observa algunas fisuras sobre la placa de entrepiso de la entrada al mismo, (Ver Fotografías 2 y 3).

Se realizó inspección visual al predio P2, en el que se emplaza una vivienda de dos niveles de uso residencial y comercial, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada. Al interior del primer nivel funciona un Restaurante. Al intentar realizar inspección visual al interior de la edificación, no se permite el ingreso, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior. (Ver Fotografías 4 y 6).

El tramo vial evaluado, corresponde a la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, en una longitud aproximada de 50 m. La vía tiene una estructura de pavimento tipo rígido, con ancho de aproximadamente 5.0 m. Se evidencian daños en algunas de las losas de concreto, la comunidad manifiesta que la vía, se encuentra en mal estado, posiblemente por el paso de los vehículos que transitan por el sector, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 7 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.
- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predio de la Calle 16H No 98A - 35, Construcción del Conjunto Residencial Parque Central Fontibón 2.



Fotografía 2. Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Fontibón de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 3. Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Fontibón de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 4. Fachada del predio P2, en el Sector Catastral Fontibón de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 5. Interior del primer nivel del predio P1, en el Sector Catastral Fontibón de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 6. Grietas en el exterior de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón.



Fotografía 8. Daños en la vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Carrera 100 con Calle 16D.	Sin Información	Vía Vehicular en pavimento rígido.	---	---	Leves
2	P1: Calle 16H No 99 – 68.	Sin Información	Edificación en mampostería.	Parqueadero	1	Leves
3	P2: Calle 16H No 99 – 88.	Sin Información	Edificación en mampostería.	Vivienda	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Daños en la vía de la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados sobre el pavimento de la vía de la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

- Incremento en los daños evidenciados desde el exterior de las viviendas de los predios de la Calle 16H No 99 – 68 (P1) y de la Calle 16H No 99 – 88 (P2), en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía de la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 16H No 99 – 68 (P1) y de la Calle 16H No 99 – 88 (P2), en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 16H No 99 – 68 (P1) y de la Calle 16H No 99 – 88 (P2), en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que así lo ameriten. Así mismo no se posible, desde la inspección visual realizada, concluir con relación con el detonante de los daños identificados en el sector evaluado.

- Si bien se evidencian daños en algunas de las losas de concreto del tramo vial inspeccionado en la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, el mismo, no presenta compromiso en su estabilidad y funcionalidad en la actualidad pese a los daños que presenta el tramo vial. Condición que puede cambiar de no realizar la reparación y/o mantenimiento del mencionado tramo.

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, evaluar la capacidad de la estructura de pavimento para absorber las cargas de los vehículos que actualmente transitan por la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, de manera que, no se transfieran esfuerzos adicionales al suelo de fundación de las estructuras aledañas.

- Se recomienda a la Alcaldía Local Fontibón o al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento, rehabilitación sobre la vía de la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las misma.

- Se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 16H No 99 – 68 (P1) y de la Calle 16H No 99 – 88 (P2), en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, implementar acciones para el mantenimiento rutinario de las edificaciones allí existentes, con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Constructora Las Galias, como responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071